

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01 PÁGINA: 1 de 9

FECHA: 30/12/2014

VIGENCIA: 2014

# ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

# OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

Villavicencio, 23 de Junio de 2015.

Doctor OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ Rector Universidad de los Llanos Ciudad

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 1 Contratación Directa y la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Art 50 Requisitos, me permito presentar ante usted el ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para llevar a cabo la presente contratación.

# 1. - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Universidad de los Llanos, Universidad de cara a la sociedad por la acreditación institucional, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros los cuales se han venido contratando y ejecutando mediante el proceso de contratación correspondiente

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celebridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones". 69: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior". Art Autonomía de las instituciones de educación superior" Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes,



CÓDIGO: FO-GBS-34

FECHA: 30/12/2014

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 2 de 9

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

# OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que mediante Resolución Rectoral 4149 del 30 de Diciembre de 2014 se adoptó el Plan de Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2015.

Para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado, las Entidades públicas poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio público, por tal razón se tiene la necesidad de adquirir póliza todo riesgo y Responsabilidad Civil Extracontractual y civil contractual, para asegurar los bienes que posee que posee la Universidad de los Llanos como son los vehículos del parque automotor.

Estos vehículos se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad, siendo obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos de seguros, buscando proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Sobre estos aspectos la ley Colombiana señala: Ley 734 de 2002.

- Art. 34, Núm. 21: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados".
- Art. 48, Núm. 3: Es falta gravísima: ... "3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".
- Art. 48, Núm. 63. Es falta gravísima... "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes".
- Ley 42 de 1993 Art. 101: "Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello".



CÓDIGO: FO-GBS-34

PÁGINA: 3 de 9 VERSIÓN: 01

FECHA: 30/12/2014 VIGENCIA: 2014

# PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

#### OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

Art. 107: "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

Por las razones antes expuestas es necesario adquirir dichas pólizas con el fin de proteger los vehículos del Parque automotor, contra todo riesgo. Responsabilidad Civil Extracontractual y Civil Contractual frente a la presencia de eventos o daños causados por terceros y la continua prestación de los servicios con seguridad y calidad a toda la comunidad usuaria de la Institución.

#### 2. - PERFIL DEL CONTRATISTA

La Universidad de los Llanos requiere contratar con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que suscriba Pólizas todo riesgo, Responsabilidad Civil Extracontractual y Civil Contractual.

- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
- 3.1 Objeto. CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS POLIZAS TODO RIESGO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL CON DESTINO ALGUNOS DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.
- 3.2. Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE SEGURO.
- 3.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes: El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE SEGURO en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, KM 12 VIA Puerto López Vereda Barcelona Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale.
- Plazo de Ejecución y vigencia: El plazo de ejecución es de ocho (08) días. 3.4. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución solicitados en el mismo. Dicho plazo debe ser considerado por el contratista, como aquel dentro del cual ejecutará todas las actividades a que se obliga mediante la suscripción del contrato.

# 3.5. Obligaciones del contratista:

1. Suministrar los ítems relacionados en el numeral 4 en las cantidades y calidades señaladas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.



- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01

1 **PÁGINA**: 4 de 9

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FECHA: 30/12/2014
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

VIGENCIA: 2014

# OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

- 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamiento.
- 3. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión). requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato
- 4. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
- 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 6. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 7. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- 8. Entregar la Póliza al supervisor designado por la UNILLANOS y reemplazando aquella que no cumplan con las especificaciones exigidas por la UNILLANOS.
- 9. Acatar las observaciones que le formule la UNILLANOS, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato.
- 10. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la UNILLANOS, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- 11. Cambiar la póliza cuando a juicio de la UNILLANOS no cumplan con las características y/o especificaciones requeridas dentro del término solicitado por la UNILLANOS.
- 12. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- 13. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- 14. Coordinar la entrega de la póliza objeto del contrato con el supervisor
- 15. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.
- 3.6. Obligaciones del contratante:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01 PÁGINA: 5 de 9

**FECHA:** 30/12/2014

VIGENCIA: 2014

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

# OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

- a. Ejercer la supervisión del contrato.
- **b.** Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista.

# 4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

#### 4.1 Ficha técnica

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar:

# POLIZA RESPONSABLIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La Universidad de los Llanos busca contratar una empresa de seguros legalmente constituido en Colombia, Amparar los daños y pérdidas que sufran todos los vehículos de la entidad, o por los que sea legalmente responsables o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

VIGENCIA TECNICA: 365 DÍAS

# SEGURO DE AUTOMOVILES

PLACA	MARCA	TIPO DE VEHICULO	VIGENCIA
OQF558	NISSAN	NP 300 FRONTIER 2,4L MT 2400CC 4X4 A	20/06/2015
OQF557	TOYOTA	PRADO [LC 150] TX AT 4000CC 5P	20/06/2015
OIX161	NISSAN	URVAN [E25] GL MT 3000CC [URB]	28/07/2015
QFZ129	MITSUBISHI	MONTERO V13 MT 3000CC 3P	01/08/2015
OQF488	MITSUBISHI	CANTER 659 MT 3900CC TD 4X	01/08/2015
DXW412	NISSAN	URVAN [E24] GL MT 2700CC DSL	01/08/2015
OSG637	CHEVROLET	B60 218 MT GSL 4X2 [URB	01/08/2015

#### **AMPAROS**

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Daños de bienes de terceros
- Lesiones o muerte a una persona
- Lesiones o muerte a dos personas
- Pérdida total y parcial daños (Incluidos Actos Terroristas 100%)
- Pérdida total y parcial por hurto
- Terremoto, Temblor o Erupción Volcánica al 100%



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01 PÁGINA: 6 de 9

FECHA: 30/12/2014

VIGENCIA: 2014

# PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

# OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

- Asistencia Jurídica en proceso penal
- Protección Patrimonial
- Asistencia en viajes
- Amit (Actos Terroristas)
- Gastos de Transporte por Pérdidas Totales .

# **COBERTURAS ADICIONALES**

- Amparo automático de nuevos vehículos
- Amparo automático de nuevos accesorios y equipos
- Ampliación aviso de siniestro a 30 días
- Cancelación de la póliza 90 días
- No se aceptan sublimites para Da
   ño Moral y Lucro Cesante.

# POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

PLACA	MARCA	TIPO DE VEHICULO	VIGENCIA
DXW412	NISSAN	URVAN [E24] GL MT 2700CC DSL	01/08/2015
OSG637	CHEVROLE	TB60 218 MT GSL 4X2 [URB	01/08/2015
OIX161	NISSAN	URVAN [E25] GL MT 3000CC [URB]	28/07/2015

#### **OBJETO DEL SEGURO**

Amparar los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales (daño emergente, daño moral, lucro cesante), siempre y cuando se encuentre debidamente acreditado, conforme a la ley; que cause el asegurado o conductor autorizado a los pasajeros, derivados de un accidente de tránsito, en los cuales de acuerdo con la ley, sea civil y contractualmente responsable.

#### **AMPAROS**

Muerte Accidental Incapacidad Permanente Incapacidad Temporal Gastos Médicos y Quirúrgicos Amparo patrimonial Asistencia Jurídica

NOTA: COBERTURA TOTAL DE LOS VEHICULOS DEL 100%



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01 PÁGINA: 7 de 9

FECHA: 30/12/2014

VIGENCIA: 2014

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

# OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

# 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

**5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de mercado, el cual arroja un valor total de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$27.715.986)**, de acuerdo con las cotizaciones recibidas.

Se realizó cotización del precio al público a diferentes proveedores que se dedican a esta actividad y como tal la entidad hizo el consolidado de todas las cotizaciones realizadas, las sumó y luego promedió el valor de cada producto para obtener el valor de precio. De tal forma, para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta el estudio de mercado anexo.

A lo anterior, se debe sumar los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral

Así, se obtuvo un valor total de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$27.715.986)

- **5.2. FORMA DE PAGO** La Universidad pagará el 100 % del valor total del contrato en un solo pago, durante los 30 días siguientes al recibo a entera satisfacción de la entidad y previa presentación de la factura por parte del contratista.
  - **5.3 PRESUPUESTO OFICIAL**: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo a: A- Funcionamiento, **Cuenta** 2 Gastos Generales, Sub Cuenta 01 Adquisición de bienes y servicios. **Objeto Gasto** 2 Adquisición de Servicios. **Ordinal** 08 Seguros. **Sub Ordinal----. Recursos** 90 Ingresos corrientes. **Centro de Costos** 4 Administración Unillanos. **Vigencia Fiscal** 2015 Valor 27.715.986

# 6. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 1 Contratación Directa y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Art 54 Requisitos, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: SUPERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIORES A 120 SMMLV.



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01 PÁGINA: 8 de 9

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FECHA: 30/12/2014

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

# OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

# 7. – ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL N° 2079 DE 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

	ESTIMACION		
TIPIFICACION	PROBABILID AD	IMPAC TO	ASIGNACIÓN
RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes	RIESGO BAJO	ВАЈО	50% Universidad de los Llanos 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA. Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas	RIESGO BAJO	ВАЈО	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos. Efectos económicos derivados por la demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría hasta 90 días.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO FINANCIERO Y DE MERCADO. Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato.  Incremento en los precios de mano de obra y/o materiales.  Incremento en las cantidades de mano de obra y /o materiales por causas imputables al contratista.  Daño, pérdida o hurto de materiales o insumos.  Ocurrencia de accidentes laborales.  Sabotaje de empleados o personal contratista.  Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
NIVELES DE DECISION Y APROBACION. Cambios	RIESGO	BAJO	100%



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01 PÁGINA: 9 de 9

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

**FECHA:** 30/12/2014

- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

# OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

en los niveles aprobatorios del contratista o comités de aprobación.	BAJO		Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN. Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO. Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

# 8. - SUPERVISION

La Universidad de los Llanos realizara la labor de supervisión por intermedio del Jefe de Servicios Generales o quien haga sus veces.

> JAIME OSCAR GUTIERREZ TAMAYO Jefe de Servicios Generales